UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 784 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 05 OCT. 2017

Visto el Expediente N° 00860 organizado por el Abog. Orlando Jesús Espinoza Salcedo sobre otorgamiento de beneficios sociales; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 00860, de fecha 15 de febrero de 2017, el Abog. Orlando Jesús Espinoza Salcedo, ex servidor nombrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de beneficios sociales;

Que, el artículo 49° de la Constitución Política del Perú de 1979 estableció que el pago de las remuneraciones y beneficios sociales de los trabajadores es en todo caso preferente a cualquier otra obligación del empleador. La acción de cobro prescribe a los quince años;

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 002-2012-SERVIR/TSC, de fecha 17 de diciembre de 2012, el Tribunal del Servicio Civil ha establecido precedentes administrativos de observancia obligatoria sobre plazo de prescripción de los derechos laborales regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el 01 de julio de 1993 se ha producido la extinción del vínculo laboral del Abog. Orlando Jesús Espinoza Salcedo con la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, según la Resolución Rectoral N° 0022-94, de fecha 14 de enero de 1994, operando la prescripción de la acción laboral para el cobro de beneficios sociales, de acuerdo con la norma legal glosada;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de otorgamiento de beneficios sociales planteada por el Abog. Orlando Jesús Espinoza Salcedo, ex servidor nombrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Estando a la Opinión Legal N° 359-2017-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de otorgamiento de beneficios sociales planteada por el Abog. ORLANDO JESÚS ESPINOZA SALCEDO, ex servidor nombrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 784 -2017-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

D. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Abog. Orlando Jesús Espinoza Salcedo
Archivo

CAZP/ywvj